

ARICA, 18 FEB. 1981

DECRETO No. 82...../81.-

V I S T O S :

Las campañas de aseo iniciadas por la Ilustre Municipalidad de Arica; la necesidad de mantener la ciudad limpia de Propaganda Mural en espacios no autorizados; y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Ley No. 1.289 Ley Orgánica de las Municipalidades,

D E C R E T O :

PROHIBASE la instalación de Afiches, Propaganda o cualquier clase de avisos adheridos en casas y sitios no autorizados en la Comuna de Arica.

La infracción a esta Disposición, será sancionada con una multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales, aplicada a través del Juzgado de Policía Local de Arica.

Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, la fiscalización y cumplimiento de la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

(FDO.) MANUEL CASTILLO IBACETA, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CABANNE VIDAL, SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines precedentes.-

Saluda a Ud.,

LUIS CABANNE VIDAL
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MCI/LCV/EYY/klr.-

Distribución

- Finanzas
- Jurídico
- Carabineros
- Inspecciones
- Juzgado Policía Local
- Control
- Archivo.-

